



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0011

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/03/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003518-2 cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con la abogada Laura Buchini que se desempeña en la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u*

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que por Resolución N°09/2016 se aprobó la contratación de servicios con la abogada María Laura Buchini para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la localidad de Esperanza, prov. de Santa Fe.

Que por Resoluciones N°05/2017, N°24/2018, N°166/2018 y N°40/2019 se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional María Laura Buchini, cuyo vencimiento operó el día 14/02/2019.

Que por anexo “A” de la Resolución N°159/2019 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aumentando el valor locativo a un monto mensual de veinticuatro mil pesos (\$24000).

Que en fecha 14 de febrero de 2020 operó el vencimiento del contrato celebrado con la profesional, razón por la cual correspondería aprobar la prórroga contractual a partir del 15 de febrero y hasta el 29 de febrero conforme el monto locativo estipulado por Resolución N°159/2019 y a partir del 01 de marzo por un canon de treinta mil pesos (\$30000) equiparando el valor locativo de la profesional Laura Buchini a lo aprobado por Resolución N°07/2020.

Que el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional Dr. Jorge Leandro Miró de la Defensoría Regional N°1 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha sede.

Que atendiendo a las necesidades propias del servicio de la defensa en la Circunscripción Primera del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con los compromisos preventivos N°131/2020 y el N°120/2020 el que obra incorporado en el Expediente (SIE) N°08030-0003513-7 por el cual se tramitó la adenda contractual aprobada por Resolución N°07/2020.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°09/2016 y prorrogado por Resoluciones N°32/2017, N°33/2018, N°166/2018 y N°40/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. MARIA LAURA BUCHINI, DNI N°28.157.915, CUIT N°27-28157915-6, por el término el término de seis (06) meses a partir del 15/02/2020 y hasta el 14/08/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$176.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a modificarla si fuere necesario.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2020 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-0.

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora MARIA LAURA BUCHINI, DNI N°28.157.915, CUIT N°27-28157915-6, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Chacabuco 1327 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°09/16, N°32/17, N°33/18, N°166/18, N°40/19 y N°225/19 por el plazo de seis (6) meses a partir del 15/02/2020 y hasta el 14/08/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en las Resoluciones N°159/2019 y N°07/2020 por un monto total de ciento setenta y seis mil pesos (\$176000), pagaderos en una cuota de veintiséis mil pesos (\$26000) y luego en cinco cuotas mensuales y consecutivas de treinta mil pesos (\$30000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los..... días del mes de del año 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar